



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 28 FEB. 2023

FOLIO 00000849

VISTO; el Expediente N° 4061-1215600/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. DI MARTINO Leonardo German, a cargo de la Dirección de Sistemas de Semaforización, ha denunciado el faltante de bienes municipales registrados con el siguiente detalle: N° de Inv. 152047/17880 máquina de escribir N° 151867/17793 N° 17766, escrito de roble N° 17765 escritorio de roble N° 16987 escritorio metálico N° 151861/17778 escritorio de madera lustrado N° 151859/17776 escritorio madera 2 caj N° 61124, puesto de trabajo porta pc N° 151858/17775 mesa de hierro 2 cajones N° 201265 pinza punta aislada 1000v N° 201269 pinza pelacables aislada N° 200198 llave ajustable tipo francesa N° 197884 mascara de soldar N° 19788, asignado a aquella dependencia;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al superior jerárquico del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Secretaria de Transporte responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de los siguientes bienes: N° de Inv. 152047/17880 máquina de escribir N° 151867/17793 N° 17766, escrito de roble N° 17765 escritorio de roble N° 16987 escritorio metálico N° 151861/17778 escritorio de madera lustrado N°

0679

151859/17776 escritorio madera 2 caj N° 61124, puesto de trabajo porta pc N° 151858/17775 mesa de hierro 2 cajones N° 201265 pinza punta aislada 1000v N° 201269 pinza pelacables aislada N° 200198 llave ajustable tipo francesa N° 197884 mascara de soldar N° 19788, perteneciente al patrimonio de la Dirección de Sistemas de Semaforización.

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaria de Transporte, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata